



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 8749**

**BUENOS AIRES, 04 AGO. 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-1682-16-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada ABC ACCESORIOS S.R.L., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

21  
os  
7



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8749

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma ABC ACCESORIOS S.R.L., con domicilio en la calle Sunchales 742, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimiento como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico SARTORI, Iván Dario, Matrícula Profesional N° 16.581.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 34, 35, 36.

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia

U)  
no 1



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8749

de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-1682-16-6

DISPOSICIÓN N°  
ca

LD  
26

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

Anexo I

Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (sólidos, semisólidos, líquidos)
- Detergentes (líquidos, semisólidos)
- Limpiadores (líquidos, semisólidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, semisólidos)
- Productos para acabado de superficies (líquidos, sólidos, semisólidos)

EXYTE. Nº 1-47-0000-1682-16-6

DISPOSICION Nº

ca

8749

LD

206

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.